

LICITACION PUBLICA PU 25-2016

Comunicado N° 5

Mediante el presente comunicado se hacen las siguiente aclaración:

Al realizar la evaluación de las ofertas, según lo estipulado en el artículo 11; las empresas que registren incumplimientos, sanciones o irregularidades en el R.N.E.O.P. del M.T.O.P., no tendrán su oferta rechazada en primer instancia, si no que la Intendencia de Canelones evaluará el incumplimiento, sanción o irregularidad, y tendrá la potestad de rechazar o no la oferta, según considere la importancia del incumplimiento".

Canelones, 3 de marzo de 2017.-